

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61°) CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES (43°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO - Rad: No. 110014003 061 **2020 00573 00.**

Teniendo en cuenta el asunto que fue asignado y, una vez examinado el plenario, se deduce prontamente que no hay lugar a avocar ni auxiliar la comisión conferida por el homólogo Juzgado 21° Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por lo siguiente:

i) Este Despacho judicial fue transformado mediante Acuerdo No. PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura en Juzgado 43° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y teniendo a cargo todos los asuntos que por competencia se encuentren fijados en el Código General del Proceso por su categoría, por lo tanto, encontrándose revestido de igual jerarquía que el comitente, no siendo aquel el superior jerárquico y ostentando aquel estrado competencia para adelantar la diligencia comisionada, pues no se trata de diligencias que deban practicarse fuera de la ciudad donde se halla la sede del Juzgado en alusión.

ii) Si bien es cierto, el comisorio que fue allegado a este estrado judicial por canales virtuales según acta emanada del Centro de Servicios Administrativos Judiciales – Oficina de Reparto, sin entrar a oscultar sobre el cumplimiento a cabalidad de los requisitos, encuentra esta judicatura que el mismo se encuentra dirigido para ser diligenciado por el *INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ*, entienda esta última autoridad **PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ** creados en acuerdo para esa finalidad, tal como lo señala el comisorio que corresponde al PCSJA17-10832 emanado del C. Superior de la Judicatura y que se acompaña con lo ordenado en auto del comitente de calendada 02 de Marzo de 2020, es decir, a unos Juzgados en específicos y conforme creación para aquella clase de diligencias haya dispuesto la mentada Corporación y que hoy día tenga a su cargo esa labor.

En consecuencia, sin más interpretaciones se abstendrá esta sede judicial de auxiliar la comisión y en su lugar ordenará la devolución del comisorio, para que la oficina de Reparto proceda de conformidad y siendo lo anterior motivación suficiente por la cual este Juzgado,

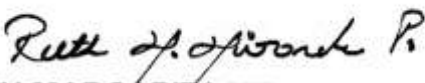
RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: DEVOLVER las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA – OFICINA DE REPARTO, para que sea repartido este asunto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá **Para El Conocimiento Exclusivo De Los Despachos Comisorios En La Ciudad De Bogotá**, conforme lo ordenado por el comitente y acorde a lo

indicado en la considerativa de esta providencia y que es razón por la cual esta dependencia judicial se abstrae del trámite del asunto.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

Ds /+*

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado¹
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° <u>045</u>, fijado hoy <u>30 de Septiembre de 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

¹ El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61º) CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES (43º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO - Rad: No. 110014003 061 **2020 00562 00.**

Teniendo en cuenta que una vez examinado el anterior despacho comisorio que fue allegado a este estrado judicial por canales virtuales y que fuese asignado por la Oficina de Reparto, sin entrar a oscutar sobre el cumplimiento a cabalidad de los requisitos, encuentra esta judicatura que el mismo se encuentra dirigido para ser diligenciado por el “CONSEJO DE JUSTICIA, LA ALCALDÍA LOCAL Y/O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ **PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**” (negritas y subrayado por el Despacho), es decir, a unos Juzgados específicos y, conforme creación para aquella clase de diligencias haya dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura como se observa en el auto del 19 de septiembre de 2019 emanado del homólogo Juzgado 13º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dentro de los cuales no se encuentra esta sede judicial, amén que mal podría comisionarse por ser el comitente de igual categoría a esta sede judicial.

En consecuencia, sin mas interpretaciones se dispondrá su devolución para que la oficina de Reparto proceda de conformidad y siendo lo anterior motivación suficiente por la cual este Juzgado,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: DEVOLVER las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA – OFICINA DE REPARTO, para que sea repartido este asunto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá **Para El Conocimiento Exclusivo De Los Despachos Comisorios En La Ciudad De Bogotá**, conforme lo ordenado por el comitente y acorde a lo indicado en la motiva de esta providencia.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado ²
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° <u>045</u> fijado hoy <u>30 de Septiembre de 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46f1481f4d8f5630c4d28a6bb5bf3b5e61243d6bd6016fa6b06a4aee977ab8a8
Documento generado en 29/09/2020 09:06:16 a.m.

² El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado